



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 68001-31-03-006-2019-00302-01

Bogotá, D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación que interpusieron Hipólito, Basilio, Álvaro y Germán Sandoval Ramírez en calidad de herederos de Apolinar Sandoval Pérez frente a la sentencia de 25 de noviembre de 2021, proferida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga dentro del proceso verbal de rendición provocada de cuentas que adelantaron a Martha Díaz Gualdrón.

En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado al extremo opugnador para sustentar por el término de 30 días.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DBC7CB1C2C13C24FD98893AA9C0D41A43C3D5C2A2136685E86F76A7F234DC86B

Documento generado en 2022-05-03